



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 216-2008-CE-PJ

Lima, 7 de agosto de 2008

#### VISTO:

El Oficio N° 413-2008-SBTM-CE-PJ cursado por la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, Presidenta de la Comisión de Trabajo encargada de la Interconexión de la Base de Datos del Registro de Nacional de Requisitorias de la Policía Nacional a la del Poder Judicial, y;

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 029-2006-CE-PJ, de fecha 03 de marzo de 2006, Aprobó el Nuevo Reglamento del Registro Nacional de Requisitorias del Poder Judicial; asimismo, por Resolución Administrativa N° 202-2008-CE-PJ, del fecha 16 de julio del presente año, se aprobó la Directiva N° 011-2008-CE-PJ denominada "Procedimientos para el Traslado de Personas Requisitorias por Orden Judicial";

**Segundo:** Que, mediante Oficio N° 474-06-DIRINCRI-PNP/DIVREQ-DCIN y Nros. 129 y 391-07-DIRINCRI-PNP-DIVREQ-DEPINF-I, la Jefatura de la División de Requisitorias de la Policía Nacional hace de conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial el existir la necesidad de mantener intercomunicación con los sistemas de información de este Poder del Estado, por ello solicita el acceso a la Página Web del Registro Nacional de Requisitorias; planteamiento con el que concuerda este Órgano de Gobierno orientado a facilitar la ejecución de los mandatos judiciales de captura por contumacia o ausencia, mandatos de detención, impedimentos de salida del país, la suspensión de los mismos e información sobre declaraciones de homonimia; y de esta manera coadyuvar a la mejora del desempeño de sus funciones;

**Tercero:** Al respecto, la Gerencia General informa que el Poder Judicial a la fecha cuenta con un módulo de consulta a la Base de Datos del Registro Nacional de Requisitorias; asimismo, que en las pruebas técnicas efectuadas se determinó que la División de Requisitorias de la Policía Nacional cuenta con las facilidades técnicas en equipos y conexión para acceder a la página web de la Institución, con la única observación que para integrarse al sistema de requisitorias, la Policía Nacional tendrá que habilitar y configurar la ruta en el filtro de seguridad de red del local del Ministerio del Interior;

**Cuarto:** Que, evaluada la documentación obrante en estos actuados administrativos, se concluye por la factibilidad de las peticiones formuladas; debiéndose suscribir el respectivo convenio para su ejecución;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 216 -2008-CE-PJ

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Consejeros Javier Román Santisteban y Wálter Cotrina Miñano por encontrarse de licencia, por unanimidad,

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar a la División de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú a tener acceso, en forma de consulta vía web, a la Base de Datos del Registro Nacional de Requisitorias del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio del Interior, para viabilizar lo dispuesto precedentemente, que consta de 12 (doce) cláusulas; delegándose al señor Presidente del Poder Judicial a suscribirlo, así como a designar a dos representantes de este Poder del Estado para la coordinación e inmediata ejecución de las actividades propias del convenio.

**Artículo Tercero.-** La División de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú designará dos representantes a quienes se les asignará en forma exclusiva las claves de acceso personales, y de igual forma la labor de coordinación y ejecución aludidos en el artículo precedente.

**Artículo Cuarto.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio del Interior, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, División de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese y comuníquese y cúmplase.**



SS.

  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ